## LEY DE 19 DE ENERO DE 1911

**INSTRUCCIÓN**. — Se establecen escuelas fiscales en varios cantones de la provincia del Azero.-Chuquisaca.

## ELIODORO VILLAZON, Presidente de la República de Bolivia

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

## DECRETA:

Artículo único.—Votase en el Presupuesto Nacional la suma de dos mil quinientos bolivianos para el establecimiento de escuelas fiscales en los cantones: Sapirangui, Rosario del Ingre, San Juan del Piray, Cuevo y Carandayte, de la provincia del Azero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 12 de enero de 1911.

MACARIO PINILLA.

JULIO C. VALDÉS.

José S. Quinteros.

F. Alcocer Irigoyen.

Senador Secretario.

D. S.

L. Pizarro.

D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley déla República.

Palacio de Gobierno.—La Paz, á los diez y nueve días del mes de enero de mil novecientos once años.

ELIODORO VILLAZON.

Manuel B. Mariaca.